



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.293.-

DALCAHUE, 27 de diciembre de 2022.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **El Certificado N° 142 de la Secretaría Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 53 y 54 de fecha 14 y 21 de diciembre de 2022 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña MONICA SUBIABRE SUBIABRE presidenta de la JUNTA DE VECINOS N° 7 "LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI**, comuna de DALCAHUE, Rut de la Institución **65.009.322-4** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 27 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don y **Doña MONICA SUBIABRE SUBIABRE presidenta de la JUNTA DE VECINOS N° 7 "LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI**, comuna de Dalcahue Rut. de la Institución **65.009.322-4**, con domicilio en Km 60, COMUNA DE DALCAHUE, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 7 "LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)** para costear gastos de aniversario del sector el día **23 de enero de 2023**.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 7 "LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 7 "LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/01/2023**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Monica Subiabre

**MONICA SUBIABRE SUBIABRE
PTE. DE LA JUNTA DE VECINOS N° 7
"LAS CAÑAS" DE PINDAPULLI
DALCAHUE**



Alex Waldemar Gomez Aguilar
**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**